

Constancia Secretarial. La Calera, 06 de abril de 2022.-

Se hace constar que hoy, el apoderado de la entidad demandante, el 23 de marzo de 2022, radicó memorial solicitando la terminación parcial del presente asunto acreditando las facultades (RECIBIR) de DIANA MARCELA CUADROS, quien suscribió la terminación parcial del proceso por pago coadyuvada por la apoderada aquí reconocido. SIRNA ok. La ejecución continúa vigente respecto al pagaré No. 4481860002205927.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00185

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: EDWIN ELADIO VELASQUEZ PINZÓN

Fecha Auto: 28 de abril de 2022.

Conforme la constancia secretarial que precede, una vez revisada la documental aportada, observa ésta sede judicial que es procedente la terminación parcial incoada por DIANA MARCELA CUADROS, quien ostenta la facultad de recibir, petición coadyuvada por la apoderada aquí reconocida. Así las cosas, al verificar que se cumplen los derroteros establecidos en el inciso 1 del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1) **DECRETAR** la terminación del proceso respecto a las obligaciones No. 725007000090955 – 725007000101184.

2º) **DISPONER** que el presente trámite continúa vigente en el estado en que se encuentra, únicamente ejecutando la obligación amparada con el pagaré No. 4481860002205927. **Razón por la que las cautelares decretadas y materializadas se mantienen incólumes.**

3º) **SE NIEGA** la renuncia a términos invocada por el extremo demandante, ya que al estar integrado el contradictorio, dicha dimisión a términos deberá estar incoadas por ambos extremos en litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#15 de **29 de abril de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a26ff54658c31009ca69ec6b106f751288be19bc97eb38bb124b8c47f4db0bd**

Documento generado en 26/04/2022 05:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>